

INFORMACIÓN RELATIVA A LA LEY 25/2009 “Ley Ómnibus”

La ley establece:

Artículo 11. *Memoria Anual.*

1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

3. El Consejo General hará pública, junto a su Memoria, la información estadística a la que hace referencia el apartado uno de este artículo de forma agregada para el conjunto de la organización colegial.

4. A los efectos de cumplimentar la previsión del apartado anterior, los Consejos Autonómicos y los Colegios Territoriales facilitarán a sus Consejos Generales o Superiores la información necesaria para elaborar la Memoria Anual.»

COLEGIO OFICIAL APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE ALICANTE (COAATIEA)

INFORME DE GESTION ECONOMICA COLEGIAL EN 2016 (en euros)

- INGRESOS:		
o Ventas y prestaciones de servicios	908.614	
o Otros ingresos de gestión	36.143	
o Ingresos financieros / Recuperac. Inv. Financ.	14.311	
o Ingresos excepcionales	43.364	
TOTAL INGRESOS		1.024.432
- GASTOS		
o Gastos por ayudas y otras aportaciones	55.238	
o Asignaciones Junta de Gobierno	60.300	
o Gastos de personal	541.810	
o Otros gastos de actividad	219.045	
o Dotación amortizaciones inmovilizado	111.642	
o Deterioro Inmovilizado financiero	-	
o Gastos financieros	-	
o Otros gastos excepcionales	2.156	
o Impuesto sobre sociedades	995	
TOTAL GASTOS		990.191
ASIGNACIONES JUNTA GOBIERNO		
- Asignación Presidente	16.445	
- Asignación Secretario	10.964	
- Asignación Tesorero-Contador	10.964	
- Asignación Vocales (2)	10.964	
TOTAL ASIGNACIONES JUNTA		60.300
GASTOS DE PERSONAL DESGLOSADOS		
- Sueldos y salarios	414.855	
- Seguridad social	122.513	
- Gastos desplazamientos	7.935	
- Devolución Gastos desplazamientos (Dietas CGATE)	- 3.492	
- Formación	-	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		541.810

CUOTAS APLICABLES

- Cuota de Incorporación colegiado (IVA exento)	75,00 €
Si es su primera colegiación la cuota es gratuita	
- Cuota mensual colegial (IVA exento)	20,00 €
Si es su primera colegiación la cuota es gratuita	
- Cuota de Incorporación Sociedad Profesional (IVA exento)	75,00 €
- Cuota mensual de mantenimiento Sociedad Profesional (IVA exento)	20,00 €
Si los socios de la Sociedad son exclusivamente colegiados la cuota es de 12€ mes.	
- Derechos de Intervención Profesional en Registro	(*)
- Derechos de Intervención Profesional en Visado	(*)

(*) Tarifa en función de los costes: Varía según el tipo de intervención y tamaño. Incluidas tarifas en páginas posteriores de esta memoria.

PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

Información estadística sobre procedimientos informativos sustanciados en 2016

- Nº total de procedimientos informativos sustanciados	2	
- Nº y % sobre el total de procedimientos sustanciados en tramitación.	2	100%
- Nº y % sobre el total de procedimientos sustanciados resueltos.	0	0
- Nº y % sobre el total de procedimientos archivados.	0	0

Información estadística sobre procedimientos sancionadores sustanciados en 2016

- Nº y % sobre el total de procedimientos sustanciados en tramitación.	0	0
- Nº y % sobre el total de procedimientos sustanciados resueltos.	0	0
- Nº y % sobre el total de procedimientos archivados.	0	0
- Nº y % sobre el total de procedimientos que concluyeron en sanción	0	0

QUEJAS Y RECLAMACIONES

Información estadística sobre QUEJAS Y RECLAMACIONES sustanciados en 2016

- Nº total de quejas y reclamaciones	71	
- Nº y % sobre el total, en tramitación	0	0,0%
- Nº y % sobre el total, resueltas	71	100%
- Nº y % sobre el total, estimadas	71	100%
- Nº y % sobre el total, desestimadas	0	0,0%
- Nº y % sobre el total, parcialmente estimadas	0	0,0%

CONFLICTOS DE INTERÉS

No constan

VISADOS

Información estadística sobre la actividad de visados

- Nº total de Expedientes visados abiertos durante 2016	8.488	56%
- Nº total de Expedientes registrados abiertos durante 2016	6.674	44%
- Nº total de Expedientes visados-registrados abiertos durante 2016	15.163	100%
- Nº total de Expedientes visados-registrados tramitados durante 2016	15.163	100%
- Nº total de Expedientes visados-registrados cerrados durante 2016	15.163	100%
- Nº y % sobre el total de visados y registrados sobre las intervenciones profesionales		
○ Dirección de ejecución material de obras de construcción de edificios de nueva planta, ampliaciones, reformas, rehabilitaciones, demoliciones.	2.108	14%
○ Proyectos de obra naves y locales, en reformas y rehabilitaciones, acondicionamientos, decoraciones, derribos, etc.	2.054	14%
○ Redacción del estudio o estudio básico de seguridad y salud y coordinación en fase de proyecto.	691	5%
○ Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra	997	7%
○ Redacción estudio y coordinación en fase de ejecución (misión global)	1.577	10%
○ Control de calidad conforme a la normativa autonómica valenciana	1.445	10%
○ Certificados de eficiencia energética	894	6%
○ Resto de Certificados	2.320	15%
○ Informes, reconocimientos, dictámenes, actuaciones periciales.	3.077	20%

(*) Se adjunta a continuación la tarifa 2016 de los Derechos de Intervención Profesional en Visados y en Registro REDAP.



TARIFA 2016 PARA EL CÁLCULO DEL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL EN INTERVENCIONES VISADAS ELECTRÓNICAMENTE EN EL COATIE DE ALICANTE

TARIFA A:

TIPO DE INTERVENCION 1.0. OBRAS.

Parámetros básicos: Superficie y presupuesto de ejecución material.

TABLA A - 1 de Coeficientes Ka	
Superficie m2	Coeficientes Ka
Hasta 50	0,148
100	0,140
200	0,129
400	0,119
600	0,111
800	0,107
1.000	0,102
2.000	0,097
3.000	0,091
4.000	0,087
6.000	0,084
8.000	0,080
10.000	0,073
12.000	0,072
14.000	0,070
16.000	0,069
18.000	0,067
20.000	0,066
25.000	0,064
30.000	0,063
35.000	0,062
40.000	0,060
50.000	0,059
65.000	0,057
80.000	0,055
100.000	0,054
120.000	0,053
140.000	0,051
180.000	0,050
200.000	0,048
Más de 200.000	0,047

TABLA A - 2 de Coeficientes Ca2		
Su aplicación está de acuerdo con la CODIFICACION DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES", aprobada por el Consejo General.		
Intervención Profesional	Tipo de Obra	Coef. Ca
1.4.-1.7.	1.1	1,08
1.4.-1.7.	1.2	1
1.4.-1.7.	2.1.-2.2.-2.3.	1,2
1.4.-1.7.	3.1.-3.2.-3.3.	1,2
1.4.-1.7.	4.1	1,2
TABLA A - 3 de Coeficientes Ca3		
Su aplicación está de acuerdo con la CODIFICACION DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES", aprobada por el Consejo General.		
1.4.-1.7.	4.2	1,2
1.3.-1.6.	3.1.-3.2.-3.3.	1,2
1.3.-1.6.	4.1.-4.2.	1,2
1.2	3.1.-3.2.-3.3.	2,8
1.2	4.1.-4.2.	2,8
1.1.-1.5.	3.1.-3.2.-3.3.	4
1.1.-1.5.	4.1.-4.2.	4



FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL

$$\text{D.I.P.} = \text{Pem} \times (\text{Ka}/100) \times \text{Ca2} \times 0,8063$$

Siendo, **DIP**, derecho por intervención profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Ka, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla A-1
Ca2, Coeficiente resultante de la tabla A - 2.

$$\text{D.I.P.} = \text{Pem} \times (\text{Ka}/100) \times \text{Ca3} \times 0,7638$$

Siendo, **DIP**, derecho por intervención profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Ka, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla A-1
Ca3, Coeficiente resultante de la tabla A - 3.

DIP mínimo.

Aunque la aplicación de la fórmula diese una cantidad menor, el mínimo es de 18,62 euros más IVA.

OBSERVACIONES.

1. Cuando un Proyecto de actividad o apertura, prevea medidas correctoras para adaptar la actividad a la normativa, y dichas medidas supongan ejecución de obra que se defina y valore dentro de dicho proyecto se catalogará como Tipo de intervención 1.1.-1.2. y tipo de obra 4.1 (Reforma o acondicionamiento de local).
2. La ejecución puntual de reparación, sustitución, consolidación, rehabilitación, etc., aunque tenga como fin conservar o mantener la edificación se cataloga como tipo de obra 3.1.-3.2.-3.3. (Reforma o restauración).
3. Se consideran obras de reforma o restauración (3.1.-3.2.-3.3.) las intervenciones profesionales de proyecto y/o dirección de cálculo de estructuras.
4. Los tipos de obra de reforma o restauración (3.1.-3.2.-3.3.) donde no se indiquen superficie en m2 se aplicará un coeficiente KA del 0,097.
5. No se admiten renuncias de proyectos inferiores al 100%.
6. No se admitirán devoluciones de D.I.P. en intervenciones visadas con una antigüedad superior a 4 años (desde la fecha de su visado).
7. En caso de renuncias o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL VISADO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A 200 EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.



FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL

$$D.I.P. = Pem \times Kb/100 \times Cb2 \times 0,8063$$

Siendo, **Dip**, derecho por intervención profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Kb, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla B-1
Cb2, Coeficiente resultante de la tabla B - 2.

$$D.I.P. = Pem \times Kb/100 \times Cb3 \times 0,7638$$

Siendo, **Dip**, derecho por intervención profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Kb, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla B-1
Cb3, Coeficiente resultante de la tabla B - 3.

Dip mínimo.

Aunque la aplicación de la fórmula diese una cantidad menor, el mínimo DIP es de 18,62 euros MAS IVA.

NOTA: En toda Intervención de Control de Calidad (con dígitos 3.1. – 3.2. – y 3.3) los Derechos de Intervención Profesional que generen serán exactamente el 20% de los Derechos por Intervención Profesional por su Intervención Profesional como Dirección de la Ejecución (tipo 1.4. ó 1.3)

OBSERVACIONES

1. La ejecución que tenga por objeto modificar o recuperar la capacidad resistente de la estructura del edificio se cataloga dentro del tipo de obra de refuerzo, consolidación (5.1.-5.2.).
2. No se admiten renunciaciones de proyectos inferiores al 100%.
3. No se admitirán devoluciones de D.I.P. en intervenciones visadas con una antigüedad superior a 4 años (desde la fecha de su visado).
4. En caso de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL VISADO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A 200 EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.



TARIFA C:

TIPO DE INTERVENCION 0.0. SEGURIDAD Y SALUD.

Parámetros básicos: Presupuesto de ejecución material.

Pem en Euros	Coeficientes Kc
Hasta 91.000	0,055
181.000	0,049
271.000	0,048
451.000	0,047
902.000	0,044
1.383.000	0,043
1.894.000	0,041
2.314.000	0,039
2.915.000	0,037
3.336.000	0,036
3.637.000	0,035
4.208.000	0,033
4.658.000	0,032
6.972.000	0,025
9.166.000	0,021
Más de 9.166.000	0,018

Su aplicación está de acuerdo con la "CODIFICACION DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES", aprobada por el Consejo General.	
Intervención Profesional	Coeficiente Cc
0.1	0,17
0.2	0,09
0.3	0,69
0.4	0,86
0.5	0,78

FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL

$$\text{D.I.P.} = \text{Pem} \times \text{Kc} / 100 \times \text{Cc} \times 0,7638$$

Siendo,

Dip, derecho por intervención profesional

Pem, Presupuesto de ejecución material en EUROS.

Kc, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla C-1

Cc, Coeficiente resultante de la tabla C - 2.

Dip mínimo.

Aunque la aplicación de la fórmula diese una cantidad menor, el mínimo DIP es de 18,62 euros MAS IVA.

OBSERVACIONES

1. Las intervenciones del tipo 0.1 y 0.2 de coordinador de proyecto, llevan implícito la redacción del estudio de seguridad.
2. La intervención del tipo 0.3. de coordinador de ejecución lleva implícito la aprobación de los planes.
3. No se admiten renuncias de proyectos inferiores al 100%.
4. No se admitirán devoluciones de D.I.P. en intervenciones visadas con una antigüedad superior a 4 años (desde la fecha de su visado).
5. En caso de renuncias o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL VISADO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A 200



EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.

TARIFA D:

OTRAS INTERVENCIONES PROFESIONALES. Cantidades Fijas.

Para otras intervenciones profesionales no comprendidas en tablas A, B y C.

3.0. Control de Calidad (3.1. - 3.2. - 3.3.)
4.0. Estudios Técnicos (4.1. - 4.2.- 4.3.- 4.4. - 4.5. - 4.6.)
5.0. Estudios Urbanísticos (5.1. - 5.2. - 5.3. - 5.4.)
6.0. Estudios Económicos (6.1. - 6.2. - 6.3. - 6.4. - 6.5. - 6.6.)
7.0. Informes (7.1. - 7.2. - 7.3. - 7.4. - 7.5.)
8.0. Colaboración y Asesoramiento (8.1. - 8.2. - 8.3)
9.0. Mediciones (9.1. - 9.2. - 9.3. - 9.4. - 9.5.)
Tipo de Obra 8.3 con cualquier tipo de Intervención.

FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL

D.I.P. = 18,62 más IVA

Observaciones.

1. Los proyectos de actividad o apertura que no incluyan ejecución de obras de adaptación de local o edificio se catalogan como tipo de intervención 4.1. "Proyecto de actividad".
2. Los proyectos y direcciones de obra aunque tengan por objeto la conservación del inmueble, quedan excluidos de esta tarifa, pues se debe catalogar como ua intervención referida a obras (Tarifa A o B)

TARIFA E:

DEMOLICIONES

Aplicable a tipo de obra 9.0. "Demoliciones":

Para los tipos de intervención 11 (proyecto + dirección), 12 (Proyecto), y 15 (Legalización Proyecto), siendo el parámetro básico al volumen a demoler, el cálculo de DIP será:

Parámetro básico: Volumen a demoler.
Hasta 10.000 m3: DIP = 18,62 más IVA
Mas de 10.000 m3: DIP = 40 euros x 0,8063 más IVA



Para el resto de intervenciones profesionales, salvo que la intervención sea de seguridad y salud, en cuyo caso se aplicará la tarifa C, el cálculo de DIP será:

Parámetro básico: Volumen a demoler.
Hasta 10.000 m3: DIP = 18,62 más IVA
Mas de 10.000 m3: DIP = 40 euros x 0,7638 más IVA

NOTAS ACLARATORIAS

Tipo de Intervención Profesional: 4. ESTUDIOS TECNICOS

Proyecto de Actividad o Apertura: Si no incluye la ejecución de obras de adecuación, la codificación será Proyecto de Actividad 4.1.

Proyecto de Actividad o Apertura: Si incluye medidas correctoras con ejecución de obras de adecuación, la codificación será Proyecto o Proyecto de Dirección de Obra (Tipo Int. 1.1 o 1.2. con Tipo de Obra 4.1.)

Tipo de Obra: 3. REFORMA, RESTAURACION

Incluye La ejecución puntual de obras de reparac. sustituc. consolidación, rehabilit. etc. aunque tenga como fin conservar y mantener la edific.

Las Intervenciones Profesionales de Proyecto y/o Dirección de Cálculo de Estructuras, se asimilarán a los códigos de Reforma y restaurac.

Tipo de Obra: 5. REFUERZO, CONSOLIDACION

Ejecución que tiene por objeto recuperar la capacidad resistente de la estructura del edificio. Se codificará como 5.1. y 5.2.

Tipo de Obra: 6. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

No se debe calificar como Proyecto y/o Dirección ya que se refiere a Obras.

OBRAS OFICIALES CON HONORARIOS

Las Obras Oficiales con Honorarios, se procederá a abonar el 50% sobre las tarifas antes indicadas.

Se abonará el 20% al inicio de la obra y el resto según las etapas del proceso de obra, mediante la presentación de la correspondiente certificación.

En los Estudios, Aprobación del Plan y Seguimiento de Seguridad en Obras Oficiales se abonará el total del DIP en el momento de la intervención profesional.

EXTORNO DEL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL

NOTA 1: EN CASO DE RENUNCIA O ANULACION TOTAL O PARCIAL DE LA INTERVENCION PROFESIONAL, SE EXTORNARA EL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL QUE CORRESPONDA AL % COBRADO EN SU MOMENTO.

PARA REALIZAR ESE EXTORNO SE DEBERA TENER EN CUENTA LA POSIBLE SUBVENCION AL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL ABONADA EN SU MOMENTO POR EL COLEGIO.

NOTA 2: En intervenciones cuyo DIP haya sido abonado con más de cuatro años de antigüedad no se producirá extorno alguno.

NOTA 3: En caso de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL VISADO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A 200 EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE ALICANTE
Codificación de los Trabajos Profesionales

TIPOS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

0. SEGURIDAD Y SALUD

0	1	Coord. en Proyecto y/o Redac. Estud. de S. y S.
0	2	Coord. en Proyecto y/o Redac. Estud. Básico de S. y S.
0	3	Coord. durante ejec. de obra (incluye Aprob. de los Planes)
0	4	Coord. en Proy. y/o Redac. Estud. S. y S. y Coord. Ejec. (Ap. Planes)
0	5	Coord. en Proy. y/o Redac. Estud. Básico y Coord. Ejec. (Ap. Planes)

1. OBRAS

1	1	Proyecto y Dirección de Obra
1	2	Proyecto
1	3	Dirección de Obra (Aparejador solamente)
1	4	Dirección de Ejecución Material (Aparej. y Arquitect)
1	5	Proyecto de Legalización de Obras
1	6	Legalización de la Dirección de Obras
1	7	Legalización de la Dirección de Ejecución Material

3. CONTROL DE CALIDAD

3	1	Estudio Programación y Dirección del Control de C.
3	2	Estudio Programación del Control de Calidad
3	3	Dirección del Control de Calidad

4. ESTUDIOS TÉCNICOS

4	1	Proyectos de Actividad
4	2	Planes de Emergencia
4	3	Programa y Seguimiento
4	4	Programación
4	5	Seguimiento de la Programación
4	6	Racionalización, Planificación y Programación

5. ESTUDIOS URBANÍSTICOS

5	1	Proyección y Dirección Parcelación
5	2	Proyecto Parcelación
5	3	Dirección Parcelación
5	4	Reparcelación

6. ESTUDIOS ECONÓMICOS

6	1	Estudio y comparación de Ofertas
6	2	Relaciones Valoradas
6	3	Memorias Valoradas
6	4	Revisión de Precios y Ajuste de Presupuesto
6	5	Valoración de Inmuebles (tasación)
6	6	Valoración de Terrenos y Solares (tasación)

7. INFORMES

7	1	Informes, Reconocimientos, Dictámenes
7	2	Actuaciones Periciales
7	3	Certificados
7	4	Certificados para espectáculos
7	5	Certificados para andamios
7	6	ITEs, Informes Cédulas Habitabilidad y Certificados Eficiencia Energética.

8. COLABORACIONES Y ASESORAMIENTOS

8	1	Colaboraciones Técnicas
8	2	Consultas Técnicas
8	3	Asesoramiento y Gestión Económica

9. MEDICIONES

9	1	Medición Edificación
9	2	Medición Terrenos y Solares
9	3	Deslinde y/o Replanteo Edificación
9	4	Deslinde y/o Replanteo Terreno o Solar
9	5	Medición Unidades de Obra (plano u obra)

TIPOS DE OBRA

1. OBRA NUEVA

1	1	Obra Nueva Edificación
1	2	Obra Nueva Naves y similares
1	3	Obra Nueva Otras Construcciones

2. AMPLIACION

2	1	Ampliación Edificación
2	2	Ampliación Naves y similares
2	3	Ampliación Otras Construcciones

3. REFORMA, RESTAURACION

3	1	Reforma y/o Restauración Edificación
3	2	Reforma y/o Restauración Naves y similares
3	3	Reforma y/o Restauración Otras Construcc.

4. REFORMA, ACONDICIONAMIENTO (Locales)

4	1	Reforma y/o Acondicionamiento de Local
4	2	Decoración de Local

5. REFUERZO, CONSOLIDACION

5	1	Refuerzo y/o Consolidación Edificio
5	2	Refuerzo y/o Consolidación Otras Construcciones

6. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

6	1	Conservación y Mantenimiento Edificación
6	2	Conservación y Mantenimiento Naves y similares
6	3	Conservación y Mnto. Otras Construcciones

7. OBRAS DE URBANIZACION

7	1	Obra Nueva de Urbanización
7	2	Ampliación Urbanización
7	3	Reforma Urbanización
7	4	Conservación y Mantenimiento de Urbanización
7	5	Demolición de Urbanización
7	6	Jardinería y Conservación de Paisaje

8. INSTALACIONES

8	1	Instalaciones Receptoras de Agua
8	2	Instalación de Grua
8	3	Instalación de Andamios
8	4	Otras Instalaciones

9. DEMOLICION

9	1	Demolición de Obras de Edificación
9	2	Demolición de Naves y similares
9	3	Demolición de Otras Construcciones



TARIFA COATIEA 2016 PARA EL REGISTRO REDAP (Registro Documental de Actuaciones Profesionales) DE INTERVENCIONES PROFESIONALES REGISTRADAS ELECTRÓNICAMENTE EN EL COATIE DE ALICANTE

TARIFA A:

TIPO DE INTERVENCIÓN 1.0. OBRAS.

Parámetros básicos: Superficie y presupuesto de ejecución material.

TABLA A - 1 de Coeficientes Ka	
Superficie m2	Coeficientes Ka
Hasta 50	0,148
100	0,140
200	0,129
400	0,119
600	0,111
800	0,107
1.000	0,102
2.000	0,097
3.000	0,091
4.000	0,087
6.000	0,084
8.000	0,080
10.000	0,073
12.000	0,072
14.000	0,070
16.000	0,069
18.000	0,067
20.000	0,066
25.000	0,064
30.000	0,063
35.000	0,062
40.000	0,060
50.000	0,059
65.000	0,057
80.000	0,055
100.000	0,054
120.000	0,053
140.000	0,051
180.000	0,050
200.000	0,048
Más de 200.000	0,047

TABLA A - 2 de Coeficientes Ca2		
Su aplicación está de acuerdo con la CODIFICACION DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES", aprobada por el Consejo General.		
Intervención Profesional	Tipo de Obra	Coef. Ca
1.4.-1.7.	1.1	1,08
1.4.-1.7.	1.2	1
1.4.-1.7.	2.1.-2.2.-2.3.	1,2
1.4.-1.7.	3.1.-3.2.-3.3.	1,2
1.4.-1.7.	4.1	1,2

TABLA A - 3 de Coeficientes Ca3		
Su aplicación está de acuerdo con la CODIFICACION DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES", aprobada por el Consejo General.		
1.4.-1.7.	4.2	1,2
1.3.-1.6.	3.1.-3.2.-3.3.	1,2
1.3.-1.6.	4.1.-4.2.	1,2
1.2	3.1.-3.2.-3.3.	2,8
1.2	4.1.-4.2.	2,8
1.1.-1.5.	3.1.-3.2.-3.3.	4
1.1.-1.5.	4.1.-4.2.	4

**FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR REGISTRO REDAP**

$$\text{Derecho REDAP} = \text{Pem} \times (\text{Ka}/100) \times \text{Ca2} \times 0,5347$$

Siendo, **D.REDAP**, derecho por registro documental de actuación profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Ka, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla A-1
Ca2, Coeficiente resultante de la tabla A - 2.

$$\text{Derecho REDAP} = \text{Pem} \times (\text{Ka}/100) \times \text{Ca3} \times 0,5347$$

Siendo, **D.REDAP**, derecho por registro documental de actuación profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Ka, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla A-1
Ca3, Coeficiente resultante de la tabla A - 3.

Derecho REDAP mínimo.

Aunque la aplicación de la fórmula diese una cantidad menor, el mínimo es de 13,03 euros más IVA.

OBSERVACIONES.

1. Cuando un Proyecto de actividad o apertura, prevea medidas correctoras para adaptar la actividad a la normativa, y dichas medidas supongan ejecución de obra que se defina y valore dentro de dicho proyecto se catalogará como Tipo de intervención 1.1.-1.2. y tipo de obra 4.1 (Reforma o acondicionamiento de local).
2. La ejecución puntual de reparación, sustitución, consolidación, rehabilitación, etc., aunque tenga como fin conservar o mantener la edificación se cataloga como tipo de obra 3.1.-3.2.-3.3. (Reforma o restauración).
3. Se consideran obras de reforma o restauración (3.1.-3.2.-3.3.) las intervenciones profesionales de proyecto y/o dirección de cálculo de estructuras.
4. Los tipos de obra de reforma o restauración (3.1.-3.2.-3.3.) donde no se indiquen superficie en m2 se aplicará un coeficiente KA del 0,097.
5. No se admiten renunciaciones de proyectos inferiores al 100%.
6. No se admitirán devoluciones de Derecho REDAP en intervenciones visadas con una antigüedad superior a 4 años (desde la fecha de su visado).
7. En caso de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL REGISTRO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A 200 EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.

**TARIFA B:**

TIPO DE INTERVENCIÓN 1.0. OBRAS.

Parámetros básicos: Presupuesto de ejecución material.

Pem en Euros	Coeficientes Kb
Hasta 28.000	0,118
37.000	0,111
55.000	0,104
73.000	0,099
110.000	0,095
146.000	0,092
182.000	0,090
219.000	0,087
255.000	0,086
310.000	0,084
364.000	0,083
455.000	0,082
546.000	0,080
728.000	0,078
1.091.000	0,074
1.455.000	0,070
1.819.000	0,067
2.364.000	0,063
2.909.000	0,060
3.637.000	0,056
4.546.000	0,052
5.455.000	0,046
6.364.000	0,044
7.273.000	0,043
9.091.000	0,041
10.909.000	0,039
14.545.000	0,036
16.363.000	0,034
18.181.000	0,031
21.817.000	0,030
25.453.000	0,029
30.908.000	0,029
36.362.000	0,027
72.723.000	0,020
145.445.000	0,016
218.168.000	0,013
363.613.000	0,012
Más de 363.613.000	0,011

Intervención Profesional	Tipo de Obra	Coef Cb
1.1.-1.5.	1.1.-1.2.	3,33
1.2.	1.1.-1.2.	2,33
1.4.-1.7.	1.3.	1
1.4.-1.7	5.1.-5.2.	1,07
1.4.-1.7	6.1.-6.2.-6.3.	1,07
1.1.-1.5.	2.1.-2.2.	3,58
1.2.	2.1.-2.2.	2,51

Intervención Profesional	Tipo de Obra	Coef Cb
1.1.-1.5.	1.3.	3,33
1.2.	1.3.	2,33
1.3.-1.6.	1.1.-1.2.-1.3.	1
1.1.-1.5.	5.1.-5.2.	3,58
1.2.	5.1.-5.2.	2,51
1.3.-1.6	5.1.-5.2.	1,07
1.1.-1.5.	6.1.-6.2.-6.3.	3,58
1.2.	6.1.-6.2.-6.3.	2,51
1.3.-1.6	6.1.-6.2.-6.3.	1,07
1.4.-1.7	7.1.-7.2.-7.3.-7.4.-7.5.-7.6.	1,07
1.1.-1.5.	7.1.-7.2.-7.3.-7.4.-7.5.-7.6.	3,58
1.2.	7.1.-7.2.-7.3.-7.4.-7.5.-7.6.	2,51
1.3.-1.6	7.1.-7.2.-7.3.-7.4.-7.5.-7.6.	1,07
1.4.-1.7	8.1.-8.2.-8.4.	1,07
1.1.-1.5.	8.1.-8.2.-8.4.	3,58
1.2.	8.1.-8.2.-8.4.	2,51
1.3.-1.6	8.1.-8.2.-8.4.	1,07

**FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR REGISTRO REDAP**

$$\text{Derecho REDAP} = \text{Pem} \times \text{Kb}/100 \times \text{Cb2} \times 0,5347$$

Siendo, **D.REDAP**, derecho por registro documental de actuación profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Kb, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla B-1
Cb2, Coeficiente resultante de la tabla B - 2.

$$\text{Derecho REDAP} = \text{Pem} \times \text{Kb}/100 \times \text{Cb3} \times 0,5347$$

Siendo, **D.REDAP**, derecho por registro documental de actuación profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en euros.
Kb, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla B-1
Cb3, Coeficiente resultante de la tabla B - 3.

Derecho REDAP mínimo.

Aunque la aplicación de la fórmula diese una cantidad menor, el mínimo es de 13,03 euros más IVA.

NOTA: En toda Intervención de Control de Calidad (con dígitos 3.1. – 3.2. – y 3.3) los Derechos por REDAP que generen serán exactamente el 20% de los Derechos por REDAP por su Intervención Profesional como Dirección de la Ejecución (tipo 1.4. ó 1.3)

OBSERVACIONES

1. La ejecución que tenga por objeto modificar o recuperar la capacidad resistente de la estructura del edificio se cataloga dentro del tipo de obra de refuerzo, consolidación (5.1.-5.2.).
2. No se admiten renunciaciones de proyectos inferiores al 100%.
3. No se admitirán devoluciones de Derecho REDAP en intervenciones visadas con una antigüedad superior a 4 años (desde la fecha de su visado).
4. En caso de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL REGISTRO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A 200 EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.



TARIFA C:

TIPO DE INTERVENCIÓN 0.0. SEGURIDAD Y SALUD.
Parámetros básicos: Presupuesto de ejecución material.

Pem en Euros	Coeficientes Kc
Hasta 91.000	0,055
181.000	0,049
271.000	0,048
451.000	0,047
902.000	0,044
1.383.000	0,043
1.894.000	0,041
2.314.000	0,039
2.915.000	0,037
3.336.000	0,036
3.637.000	0,035
4.208.000	0,033
4.658.000	0,032
6.972.000	0,025
9.166.000	0,021
Más de 9.166.000	0,018

Intervención Profesional	Coeficiente Cc
0.1	0,17
0.2	0,09
0.3	0,69
0.4	0,86
0.5	0,78

Su aplicación está de acuerdo con la "CODIFICACION DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES", aprobada por el Consejo General.

FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR REGISTRO REDAP

$$\text{Derecho REDAP} = \text{Pem} \times \text{Kc}/100 \times \text{Cc} \times 0,5347$$

Siendo,

D.REDAP, derecho por registro documental de actuación profesional
Pem, Presupuesto de ejecución material en EUROS.
Kc, Coeficiente en tanto por ciento resultante de la tabla C-1
Cc, Coeficiente resultante de la tabla C - 2.

Derecho REDAP mínimo.

Aunque la aplicación de la fórmula diese una cantidad menor, el mínimo es de 13,03 euros más IVA.

OBSERVACIONES

1. Las intervenciones del tipo 0.1 y 0.2 de coordinador de proyecto, llevan implícito la redacción del estudio de seguridad.
2. La intervención del tipo 0.3. de coordinador de ejecución lleva implícito la aprobación de los planes.
3. No se admiten renunciaciones de proyectos inferiores al 100%.
4. No se admitirán devoluciones de Derecho REDAP en intervenciones visadas con una antigüedad superior a 4 años (desde la fecha de su visado).
5. En caso de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL REGISTRO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A



200 EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.

TARIFA D:

OTRAS INTERVENCIONES PROFESIONALES. Cantidades Fijas.

Para otras intervenciones profesionales no comprendidas en tablas A, B y C.

3.0. Control de Calidad (3.1. - 3.2. - 3.3.)
4.0. Estudios Técnicos (4.1. - 4.2.- 4.3.- 4.4. - 4.5. - 4.6.)
5.0. Estudios Urbanísticos (5.1. - 5.2. - 5.3. - 5.4.)
6.0. Estudios Económicos (6.1. - 6.2. - 6.3. - 6.4. - 6.5. - 6.6.)
7.0. Informes (7.1. - 7.2. - 7.3. - 7.4. - 7.5.)
8.0. Colaboración y Asesoramiento (8.1. - 8.2. - 8.3)
9.0. Mediciones (9.1. - 9.2. - 9.3. - 9.4. - 9.5.)
Tipo de Obra 8.3 con cualquier tipo de Intervención.

FORMULA PARA LA OBTENCION DEL DERECHO POR REGISTRO REDAP

Derecho REDAP = 13,03 más IVA

Observaciones.

1. Los proyectos de actividad o apertura que no incluyan ejecución de obras de adaptación de local o edificio se catalogan como tipo de intervención 4.1. "Proyecto de actividad".
2. Los proyectos y direcciones de obra aunque tengan por objeto la conservación del inmueble, quedan excluidos de esta tarifa, pues se debe catalogar como una intervención referida a obras (Tarifa A o B)

TARIFA E:

DEMOLICIONES

Aplicable a tipo de obra 9.0. "Demoliciones":

Para los tipos de intervención 11 (proyecto + dirección), 12 (Proyecto), y 15 (Legalización Proyecto), siendo el parámetro básico al volumen a demoler, el cálculo de DIP será:

Parámetro básico: Volumen a demoler.
Hasta 10.000 m3: DIP = 13,03 más IVA
Mas de 10.000 m3: DIP = 40 euros x 0,5644 más IVA



Para el resto de intervenciones profesionales, salvo que la intervención sea de seguridad y salud, en cuyo caso se aplicará la tarifa C, el cálculo de DIP será:

Parámetro básico: Volumen a demoler.
Hasta 10.000 m³: DIP = 13,03 más IVA
Mas de 10.000 m³: DIP = 40 euros x 0,5347 más IVA

NOTAS ACLARATORIAS

Tipo de Intervención Profesional: 4. ESTUDIOS TECNICOS

Proyecto de Actividad o Apertura: Si no incluye la ejecución de obras de adecuación, la codificación será Proyecto de Actividad 4.1.

Proyecto de Actividad o Apertura: Si incluye medidas correctoras con ejecución de obras de adecuación, la codificación será Proyecto o Proyecto de Dirección de Obra (Tipo Int. 1.1 o 1.2. con Tipo de Obra 4.1.)

Tipo de Obra: 3. REFORMA, RESTAURACION

Incluye La ejecución puntual de obras de reparac. sustituc. consolidación, rehabilit. etc. aunque tenga como fin conservar y mantener la edific.

Las Intervenciones Profesionales de Proyecto y/o Dirección de Cálculo de Estructuras, se asimilarán a los códigos de Reforma y restaurac.

Tipo de Obra: 5. REFUERZO, CONSOLIDACION

Ejecución que tiene por objeto recuperar la capacidad resistente de la estructura del edificio. Se codificará como 5.1. y 5.2.

Tipo de Obra: 6. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

No se debe calificar como Proyecto y/o Dirección ya que se refiere a Obras.

OBRAS OFICIALES CON HONORARIOS

Las Obras Oficiales con Honorarios, se procederá a abonar el 50% sobre las tarifas antes indicadas.

Se abonará el 20% al inicio de la intervención y el resto según las etapas del proceso de obra, mediante la presentación de la correspondiente certificación.

En los Estudios, Aprobación del Plan y Seguimiento de Seguridad en Obras Oficiales se abonará el total del Derecho REDAP en el momento de la intervención profesional.

EXTORNO DEL DERECHO POR REGISTRO REDAP

NOTA 1: EN CASO DE RENUNCIA O ANULACION TOTAL O PARCIAL DE LA INTERVENCION PROFESIONAL, SE EXTORNARÁ EL DERECHO POR REGISTRO REDAP QUE CORRESPONDA AL % COBRADO EN SU MOMENTO.

PARA REALIZAR ESE EXTORNO SE DEBERA TENER EN CUENTA LA POSIBLE SUBVENCION AL DERECHO POR INTERVENCION PROFESIONAL O AL DERCHO REDAP ABONADA EN SU MOMENTO POR EL COLEGIO.

NOTA 2: En intervenciones cuyo Derecho REDAP haya sido abonado con más de cuatro años de antigüedad no se producirá extorno alguno.

NOTA 3 En caso de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en que se pueda devolver el DIP, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe de 50 euros más IVA en cada intervención, SIEMPRE QUE LOS GASTOS ORIGINALES DEL REGISTRO HUBIERAN SIDO SUPERIORES A 200 EUROS, MAS IVA. En otro caso los gastos de administración colegial por renuncia serán de 25 euros más IVA.

**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE ALICANTE**
Codificación de los Trabajos Profesionales**TIPOS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL****0. SEGURIDAD Y SALUD**

0	1	Coord. en Proyecto y/o Redac. Estud. de S. y S.
0	2	Coord. en Proyecto y/o Redac. Estud. Básico de S. y S.
0	3	Coord. durante ejec. de obra (incluye Aprob. de los Planes)
0	4	Coord. en Proy. y/o Redac. Estud. S. y S. y Coord. Ejec. (Ap. Planes)
0	5	Coord. en Proy. y/o Redac. Estud. Básico y Coord. Ejec. (Ap. Planes)

1. OBRAS

1	1	Proyecto y Dirección de Obra
1	2	Proyecto
1	3	Dirección de Obra (Aparejador solamente)
1	4	Dirección de Ejecución Material (Aparej. y Arquitect)
1	5	Proyecto de Legalización de Obras
1	6	Legalización de la Dirección de Obras
1	7	Legalización de la Dirección de Ejecución Material

3. CONTROL DE CALIDAD

3	1	Estudio Programación y Dirección del Control de C.
3	2	Estudio Programación del Control de Calidad
3	3	Dirección del Control de Calidad

4. ESTUDIOS TÉCNICOS

4	1	Proyectos de Actividad
4	2	Planes de Emergencia
4	3	Programa y Seguimiento
4	4	Programación
4	5	Seguimiento de la Programación
4	6	Racionalización, Planificación y Programación

5. ESTUDIOS URBANÍSTICOS

5	1	Proyección y Dirección Parcelación
5	2	Proyecto Parcelación
5	3	Dirección Parcelación
5	4	Reparcelación

6. ESTUDIOS ECONÓMICOS

6	1	Estudio y comparación de Ofertas
6	2	Relaciones Valoradas
6	3	Memorias Valoradas
6	4	Revisión de Precios y Ajuste de Presupuesto
6	5	Valoración de Inmuebles (tasación)
6	6	Valoración de Terrenos y Solares (tasación)

7. INFORMES

7	1	Informes, Reconocimientos, Dictámenes
7	2	Actuaciones Periciales
7	3	Certificados
7	4	Certificados para espectáculos
7	5	Certificados para andamios
7	6	ITEs, Informes Cédulas Habitabilidad y Certificados Eficiencia Energética.

8. COLABORACIONES Y ASESORAMIENTOS

8	1	Colaboraciones Técnicas
8	2	Consultas Técnicas
8	3	Asesoramiento y Gestión Económica

9. MEDICIONES

9	1	Medición Edificación
9	2	Medición Terrenos y Solares
9	3	Deslinde y/o Replanteo Edificación
9	4	Deslinde y/o Replanteo Terreno o Solar
9	5	Medición Unidades de Obra (plano u obra)

TIPOS DE OBRA**1. OBRA NUEVA**

1	1	Obra Nueva Edificación
1	2	Obra Nueva Naves y similares
1	3	Obra Nueva Otras Construcciones

2. AMPLIACIÓN

2	1	Ampliación Edificación
2	2	Ampliación Naves y similares
2	3	Ampliación Otras Construcciones

3. REFORMA, RESTAURACIÓN

3	1	Reforma y/o Restauración Edificación
3	2	Reforma y/o Restauración Naves y similares
3	3	Reforma y/o Restauración Otras Construcc.

4. REFORMA, ACONDICIONAMIENTO (Locales)

4	1	Reforma y/o Acondicionamiento de Local
4	2	Decoración de Local

5. REFUERZO, CONSOLIDACIÓN

5	1	Refuerzo y/o Consolidación Edificio
5	2	Refuerzo y/o Consolidación Otras Construcciones

6. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

6	1	Conservación y Mantenimiento Edificación
6	2	Conservación y Mantenimiento Naves y similares
6	3	Conservación y Mnto. Otras Construcciones

7. OBRAS DE URBANIZACIÓN

7	1	Obra Nueva de Urbanización
7	2	Ampliación Urbanización
7	3	Reforma Urbanización
7	4	Conservación y Mantenimiento de Urbanización
7	5	Demolición de Urbanización
7	6	Jardinería y Conservación de Paisaje

8. INSTALACIONES

8	1	Instalaciones Receptoras de Agua
8	2	Instalación de Grúa
8	3	Instalación de Andamios
8	4	Otras Instalaciones

9. DEMOLICIÓN

9	1	Demolición de Obras de Edificación
9	2	Demolición de Naves y similares
9	3	Demolición de Otras Construcciones